

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-922 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2022, y un incremento salarial adicional del 0,50% sobre las tablas definitivas de 2021, no consolidable en tablas de 2022.*

Código 39000395011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2022, y un incremento salarial adicional del 0,50% sobre las tablas definitivas de 2021, no consolidable en tablas de 2022; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA

En Santander, a las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2023, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MÁXIMO SAINZ COBO, D. JOSÉ ÁNGEL AGUDO RIBAO, D. JOSÉ JAIME AYERBE GARCÍA, y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. ÓSCAR ARROYO PARDO (CC.OO), D. MARIANO PÉREZ CONDE (CC.OO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DÍEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN:**

Primero.- En primer lugar, se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2022, que contienen un incremento total del 2,75% sobre las tablas definitivas de 2021, resultado de aplicar el incremento salarial fijo del 1,50% más el incremento salarial variable del 1,25%, una vez conocido el nivel de consumo de cemento en España en 2022, conviniéndose, además, que el abono de los atrasos de convenio generados a partir del 1 de enero de 2022, y correspondientes pues a ese año 2022, se efectuará con la nómina del mes de abril del año 2024; todo ello, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de la fecha indicada deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

Asimismo, se aprueba un incremento salarial adicional del 0,50% sobre las tablas definitivas de 2021, no consolidable en tablas de 2022, que se abonará mediante un único pago con la nómina del mes de abril de 2024.

Segundo.- En segundo lugar, se faculta a D. Javier Palomera del Barrio para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA
AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

GRUPOS	S. BASE 335 días	C. CONVENIO 217 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
3 Encargado Capataz	41,54	10,90	1.563,73	1.350,49	1.350,49	20.545,91
4 Oficial 1ª oficio	40,01	10,90	1.517,35	1.311,41	1.311,41	19.908,82
5 Oficial 2ª oficio	39,18	10,90	1.509,85	1.307,07	1.307,07	19.614,59
6 Ayudante oficio	38,44	10,90	1.487,43	1.297,30	1.297,30	19.324,73
7 Peón especial.	37,61	10,90	1.494,48	1.290,00	1.290,00	19.039,14
8 Peón ordinario	36,86	10,90	1.487,46	1.278,46	1.278,46	18.757,78

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL
AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

GRUPOS	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
0 Directivos	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración
1 Titul. superior	1.675,12	214,56	1.889,74	1.583,58	1.583,58	25.843,38
2 Titul. Medio Jefe personal Jefe adm.	1.334,39	214,56	1.965,91	1.510,42	1.510,42	22.025,20
3 Oficial 1ª adm. Delineante 1ª	1.248,62	214,56	1.725,21	1.362,86	1.362,86	20.545,91
4 Oficial 2ª adm. Delineante 2ª	1.201,85	214,56	1.685,69	1.321,31	1.321,31	19.908,82
5 Auxiliar adm.	1.178,46	214,56	1.677,75	1.306,81	1.306,81	19.614,59
6 Otros auxiliares	1.155,05	214,56	1.671,86	1.293,58	1.293,58	19.324,73

TABLA DE RETRIBUCIÓN TRABAJADORES EN FORMACIÓN
AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º,2º año	1.155,05	214,56	1.671,86	1.293,58	1.293,58	19.324,73

CVE-2024-922

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

RETRIBUCION MENSUAL		RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA	GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
0	Sin fija Remuneración	3	15,18
1	19,35	4	14,71
2	16,40	5	14,47
3	15,08	6	14,22
4	14,62	7	13,97
5	14,42	8	13,75
6	14,18		

TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO

AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

RETRIBUCION MENSUAL		RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE	GRUPOS	IMPORTE
0	Sin fija Remuneración	3	3,87
1	4,94	4	3,75
2	4,14	5	3,68
3	3,83	6	3,63
4	3,72	7	3,58
5	3,67	8	3,52
6	3,62		

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

DIETAS, ½ DIETAS Y PLUS DE DISTANCIA

AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

DIETA COMPLETA: 34,35 € - MEDIA DIETA: 12,86 € - PLUS DE DISTANCIA: 0,24 €/km.

INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL NO CONSOLIDABLE

AÑO 2022 (0,50% sobre tablas de 2021)

RETRIBUCION ANUAL	
GRUPOS	IMPORTE
1	125,76
2	107,18
3	99,98
4	96,88
5	95,45
6	94,04
7	92,65
8	91,28